

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2020 125

No obstante que en la parte resolutive del auto del 13 de julio de 2021 que aprobó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes se señaló que la causante era PATRICIA SIERRA BERMUDEZ, se aclara el párrafo primero de las consideraciones, en el que erróneamente quedó dicho que el causante era Salvador Gutiérrez Leitón.

Líbrese nuevo oficio con destino al Registrador de Instrumentos Públicos en el que se aclare el nombre de una de las herederas que es LUCIANA GONGORA SIERRA.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez